



RADICADO: 2018-0641
DEMANDANTE: OSMAN YAIR GUERRA
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA Y OTRO
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la audiencia programada para el día 14 de octubre de 2021 no pudo llevarse a cabo, por lo cual se hace necesario reprogramar la misma. Sírvase proveer.
Soledad, 22 de octubre de 2021.

JAMELYS GUERRERO PIZARRO
Secretaria (e)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS para el día 14 de octubre del año en curso, no obstante por solicitud de aplazamiento de la apoderada judicial de la sociedad demandada no pudo llevarse a cabo.

En atención a ello y según lo estipulado en el decreto 806 de 2020, se procederá a reprogramar la misma.

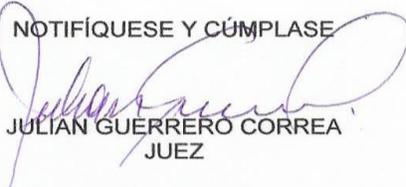
En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 30 de noviembre de 2021 a la 2:30 p.m, como fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 80 del Código de procedimiento Laboral.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que, en caso de no lograrse realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL